



EVALUACION DE CARGA PUBLICA

Preguntas Frecuentes

Carga Publica se define como una persona que en algún momento pueda depender del gobierno para su sustento. La Evaluación de Carga Publica es usada para evaluar si una persona va a depender de beneficios públicos si se convierte en Residente Legal Permanente. Se le puede negar la residencia a personas que usen ciertos beneficios públicos como resultado.

El Departamento de Seguridad Nacional está haciendo cambios drásticos a la evaluación de Carga Publica. Estos cambios entraran en efecto el 15 de octubre de 2019. Este documento contiene repuestas a preguntas frecuentes sobre la evaluación de carga pública que puede afectarlo/a a usted, su familia, incluyendo los programas de beneficios públicos que puedan afectar su estatus migratorio además de incluir una lista de los beneficios públicos que puedes seguir usando sin consecuencia.

¿Cuáles son los beneficios públicos actualmente incluido en la evaluación de carga publica?

Bajo política actual, solo dos tipos de beneficios públicos son considerados:

- Asistencia en efectivo para mantenimiento de ingresos (TANF, SSI, General Assistance)
- Institucionalización de Largo Plazo cubierto por gastos del gobierno a través de Medicaid

¿Qué beneficios públicos contarán hacia la definición de carga publica empezando el 15 de octubre?

Bajo la nueva política, personas que reciben uno o más de los siguientes beneficios públicos por mas de 12 meses dentro de un periodo de 36-meses pueden ser considerado una carga pública (*recibo de dos beneficios públicos en un mes cuenta como dos meses; beneficios no necesitan ser recibidos por 12 meses consecutivos para contar hacia la evaluación de carga publica*).

- Asistencia en efectivo para mantenimiento de ingresos (TANF, SSI, General Assistance)
- Medicaid (con excepciones limitadas para beneficios por condición médica de emergencia, niños menores de 21 años y mujeres embarazadas)
- Programa de ayuda suplementaria de nutrición (SNAP o cupones de alimentos)
- Programa de Vales de Elección de Vivienda de Sección 8 o Asistencia de Alquiler basada en Proyectos de Sección 8 y Vivienda Publica

¿Qué beneficios públicos y servicios puede seguir usando sin afectar su estatus migratorio?

- Bancos de Alimentos y Despensas
- Acceso a Refugios para Indigentes y Comedores Comunitarios
- Programas Escolares de Almuerzo y Desayuno
- Programa especial de nutrición suplementaria para mujeres, infantes y niños (WIC)
- Programa de servicio de alimentos durante la época de verano (SFSP)
- Programa de alimentos para el cuidado de niños o adultos (CACFP)
- Cuido de emergencia medica
- Programa de seguro médico para niños (CHIP)
- Préstamos para Estudiantes

¿Cómo puede ser afectada su familia?

El Departamento de Seguridad Nacional solo considerara beneficios públicos que son directamente usados por el residente legal permanente. Beneficios públicos usados por miembros de familia **no** serán considerado hacia la evaluación de carga pública.

Actualizado 08.21.19



EVALUACION DE CARGA PUBLICA

Preguntas Frecuentes

¿Qué más debe tener en cuenta?

- La nueva regla todavía no ha tomado efecto
- Solo aplicara para solicitudes enviadas en o después del 15 de octubre de 2019
- Beneficios públicos que fueron añadidos en la nueva regla no serán considerados **antes** del 15 de octubre.
- Institucionalización de Largo Plazo cubierto por gastos del gobierno a través de Medicaid será considerado hasta el 15 de octubre de 2019

¿En qué circunstancias se podrá hacer una evaluación de carga publica?

- Personas que buscan ingresar a los Estados Unidos
- Personas que aplican para ajustar su estado a residente legal permanente
- Personas que buscan extender su visa
- Personas que quieren cambiar su tipo de visa (por ejemplo: de estudiante a empleo)
- Personas que tienen una tarjeta verde pero que han estado fuera de los Estados Unidos por más de 180 días consecutivos (6 meses) y regresan.

¿Quién esta exento de esta evaluación?

- Residente Legal Permanente que está aplicando para ciudadanía/naturalización
- Inmigrante Indocumentado (porque no cualifican para beneficios públicos)
- Refugiado o Asilado
- Sobrevivientes de tráfico humano, víctimas de violencia doméstica y otros crímenes serios
- Peticionario/a bajo el Acto de Violencia en Contra de la Mujer
- Inmigrantes Juveniles Especiales: niño/as inmigrantes abusados o abandonados que cualifican para adopción de largo plazo
- Personas que están renovando su residencia legal permanente
- Personas renovando su DACA
- Personas aplicando por estado de protección temporal

Beneficios recibidos por personas en uno o mas de estos estados no serán contados en contra de ellos. Si usted esta en proceso de aplicar para algunos de estos estatus migratorios puede continuar a usar cualquier programa del gobierno sin temor de repercusión.

¿Qué tipo de esfuerzos se han creado para prevenir cambios a la evaluación de carga publica?

Algunas organizaciones han presentado demandas para prevenir que estos cambios tomen efecto. Legislación ha sido introducida en el congreso para tratar de parar estos cambios. Puede que estos esfuerzos no tengan resultado, por esta razón deben estar preparado en caso de que la regla tome efecto.

¿Dónde puedo encontrar ayuda?

Es importante combatir el temor con hechos y entender sus derechos. Hay varias personas y organizaciones que pueden proveer ayuda y consejería legal. Para más información visite:

<https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory>

DE HAMBRE A ESPERANZA – Creemos que una comunidad saludable empieza con alimentación

Si usted o algún familiar o amigo/a está necesitado de asistencia de alimentación por favor oprima [aquí](#) o visite nuestro sitio de web: www.chicagosfoodbank.org/find-food/